



Comunidad General de Usuarios  
del Canal Imperial de Aragón

**ASUNTO: Alegaciones a la propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico del Ebro. Horizonte 2022-2027.**

Desde la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón apoyamos las alegaciones presentadas por la Federación de Regantes de la Cuenca del Ebro, siendo el objetivo de este documento aportar propuestas particulares que afectan al Canal Imperial de Aragón.

Previamente a las propuestas particulares, no podemos dejar pasar una reflexión sobre nuestro rechazo a criterios como el expuesto en la Memoria de ***“descartar el incrementar los recursos disponibles a través de la regulación”***, ya que aceptar este principio, es aceptar la contradicción constante de quienes manifiestan su preocupación por un cambio climático, por la autonomía alimentaria y no aceptan la idea de ampliar la regulación de caudales, potenciar el regadío, etc.

Respecto al Canal Imperial de Aragón, se formula lo siguiente:

A) **Caudal ecológico:** Queremos agradecer a la oficina de Planificación de la C.H.E. el aceptar, en parte, nuestra alegación a los ETpTI respecto a la MASA 449 “caudal ecológico entre el Río Queiles y el Río Huecha”, en la que define dicho caudal en el concepto de **“retornos de riegos de esas masas de agua”**, pero posteriormente lo cuantifican en una media de 8’3 m3/sg. desde Mayo a Octubre.



Comunidad General de Usuarios  
del Canal Imperial de Aragón

Mantener este caudal supondría reservar 143 Hm<sup>3</sup>, perder un 25'4% de la regulación del Embalse del Ebro y consecuentemente más restricciones a los caudales de los Canales en época de estiaje, que conllevarían a unas pérdidas económicas que condicionarían el desarrollo de la actividad en el Canal Imperial de Aragón.

El cálculo de los retornos de riego de la MASA 449, aún considerando todo riego por gravedad (eficiencia 60%), el caudal rondaría 1-2 m<sup>3</sup>/sg.

En dicha MASA 449, el río mantiene volúmenes, consecuencia de los distintos azudes, que garantizan la fauna que históricamente se ha generado y cualquier modificación no impondría nada más que pérdidas económicas.

La instalación de un centro de reproducción de la Margaritifera en El Bocal también condicionará aspectos de la explotación del Canal Imperial, por lo que creemos que introducir esa cuantificación de caudales, restringirá el desarrollo de una obra tan histórica como el Canal Imperial y no debería ser objetivo de un Plan Hidrológico elaborado por la C.H.E.

B) **Infraestructuras incluidas en el programa de medidas:** El Canal Imperial de Aragón tiene redactados proyectos de modernización que abarcan desde el p.k. 31 al p.k. 77 y que incluyen medidas de protección de la Margaritifera, etc. y que no están reflejados en este documento.

Entendemos qué, en este horizonte del Plan, la inclusión de todo el proyecto no sería asumible ni técnica ni económicamente, pero entendemos que incluir dicho proyecto con una aportación económica de alrededor de 3 Millones de Euros en dicho horizonte, es de justicia para una infraestructura de interés general como el Canal Imperial.



Comunidad General de Usuarios  
del Canal Imperial de Aragón

Así pues, se propone incluir:

**“Modernización del Canal Imperial de Aragón entre el p.k. 31 al p.k. 37”, con una 1ª fase de dotación presupuestaria de 3 Millones de Euros.**

C) **Nuevos regadíos:** El Canal Imperial, en los últimos 40 años, como consecuencia del crecimiento de las zonas urbanas, la construcción de infraestructuras (carreteras, ferrocarriles, etc.), ha perdido entorno a 4.000 Has.

Debemos añadir que más de 20.000 Has. regadas actualmente por el Canal Imperial, tienen un alto riesgo de inundación, por lo que un porcentaje finalmente se abandonará.

Es por ello que es necesaria una COMPENSACIÓN DE SUPERFICIE que permita volver a un equilibrio hidráulico y económico en el próximo horizonte del Plan, planteando un máximo de 3.000 nuevas Has. en la margen derecha del Canal Imperial.

Así pues, se propone incluir en el Plan una compensación de superficie en la margen derecha del Canal Imperial de Aragón de 3.000 Has.

D) **Artículos 21 y 22 de la normativa y sus efectos sobre el Canal Imperial:**

Esta Comunidad General apoya las alegaciones planteadas por el PARTERNARIADO DEL AGUA en las que se cuantifican las superficies afectadas (2.259 Has. en el Canal Imperial) y se argumente que no existen ni estudios técnicos suficientes, ni normativa jurídica, que respalde la limitación de derechos de la propiedad, que supone la aplicación de los artículos que se han citado.



Comunidad General de Usuarios  
del Canal Imperial de Aragón

Entendemos que sería defendible esa normativa para futuros cultivos o transformaciones, pero NO EXISTE un respaldo suficiente para condicionar un 10% de la superficie regable del Canal Imperial a, prácticamente, el abandono de toda actividad económica.

E) **Modernización de regadíos:** La modernización de regadíos tradicionales en entornos urbanos, zonas cercanas a los ríos con imposibilidad de una concentración parcelaria, suponen un vacío en la estrategia de modernización, ya que los criterios habituales no se pueden aplicar.

**Es necesario elaborar una estrategia específica para la modernización de estos regadíos y por ello, por lo menos a nivel de estudio, debería incluirse dentro de las actuaciones de este Plan Hidrológico.**

Y para que conste a los efectos oportunos, en Zaragoza, a 15 de Diciembre de 2021.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Javier Berdejo García

Fdo.: Luis Miguel Vicente López.

Comunidad General de Usuarios  
del Canal Imperial de Aragón

SRA. PRESIDENTA DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.